



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 6 N° 14a-42 Piso 2

Funza, Cundinamarca., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA - 252863105001-
2021-00033-00**

DEMANDANTE: DORYS YAZMIN MARTINEZ GARZON

ivanov2612@hotmail.com

DEMANDADO: COVAL COMERCIAL S.A.S.

Revisada la subsanación allegada, y conforme lo dispuesto en los artículos 25 y 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y previo a resolver sobre la admisión de la demanda, se ordena a la parte demandante que en el término perentorio e improrrogable de TRES (3) DÍAS siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de rechazo, aporte poder debidamente conferido al profesional del derecho que actúa en representación de la actora, esto es, o, en la forma prevista en el artículo 5 del decreto 806 de 2020, o, con la nota de presentación personal ante juez o notario, como lo exige el inciso 2° del artículo 74 del C.G.P., toda vez, que el mandato que se allega no cumple con ninguno de los requisitos establecidos en las normas precitadas.

Se advierte que de conformidad con lo previsto por el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son remitidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término, es decir, antes de las cinco de la tarde (05:00 P.M.).

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb